

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

G.A.A.L.
EXpte. N° 1056-23489-22

DECRETO N° **1551**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 SEP 2024



VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el pago de haberes adeudados a la Sra. María Teodora Vargas, C.U.I.L. N° 27-05919412-2, y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto, en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a Deuda Pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y Funcionarios el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, por Resolución N° 069-E-23 de fecha 28 de diciembre de 2023 se reconocieron los haberes adeudados, en concepto de proporcional de vacaciones no usufructuadas, correspondientes a treinta y siete (37) días del periodo 2022 a la Sra. María Teodora Vargas, C.U.I.L. N° 27-05919412-2, cuando se desempeñaba como Personal de Servicios Generales, Planta Permanente, en el Bachillerato Provincial N° 2 "Gobernador Jorge Benjamín Villafañe" hasta el día de su jubilación acaecida el 01 de noviembre de 2022.

Que, conforme surge de las planillas practicadas en autos, por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Educación, el importe adeudado a la Sra. Vargas asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TRES con 32/100 ctvos. (\$168.103,32).

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, respectivamente.

Que, obra debida intervención de la entonces Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado.

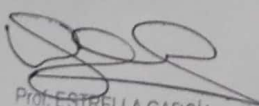
Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1056-23489-22, caratulado: "SRA. VARGAS MARIA DNI. 05.919.412 JUBILADA S/HABERES ADEUDADOS", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-1-26-0 "P/Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de

...III



Prof. ESTRELLA GARCÍA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación

COORDINACIÓN

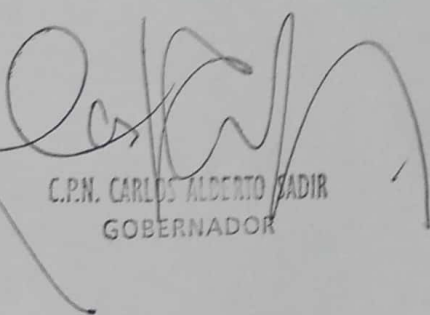
Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 8371, debiendo el organismo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.

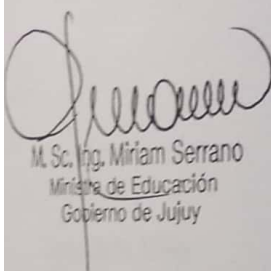
ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.


C.R. FREDDY HORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



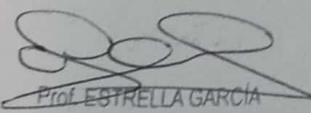

C.R.N. CARLOS ALBERTO RADIR
GOBERNADOR


M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy


C.R.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA




Prof. ESTRELLA GARCÍA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación